



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**“Análisis del proceso de variación de tenencia en el Código Civil
peruano”**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada**

AUTORA:

Livia Chávez, Dacnisa Banesa (ORCID: 0000-0003-0244-4783)

ASESOR:

Dr. Lugo Denis, Dayron (ORCID: 0000-0003-4439-2993)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Civil

PIURA – PERÚ

2021

Dedicatoria

Este trabajo de investigación está dedicado a mis padres que con tanto amor me han guiado a continuar y a alcanzar este primer y gran logro.

A mi hijo, un ser tan pequeño que se convirtió en un maestro de mi vida, este esfuerzo y sacrificio ha sido de los dos para nuestro hogar.

Agradecimiento

Agradezco a Dios por brindarme salud y poder disfrutar de mi familia.

Agradezco a mi docente metodólogo por guiar con paciencia mi trabajo de investigación y sea hoy posible su culminación.

Agradezco a mis padres por ser el ente lleno de sabiduría en mi familia, a mi hijo por ser el impulso e inspiración, a mi esposo, por acompañarme en esta travesía ya que sin el esfuerzo de ellos no hubiera sido imposible realizarlo.

ÍNDICE DE CONTENIDO

Carátula	<i>I</i>
Dedicatoria	<i>ii</i>
Agradecimiento	<i>iii</i>
ÍNDICE DE CONTENIDO	<i>iv</i>
ÍNDICE DE TABLAS	<i>v</i>
ÍNDICE DE FIGURAS	<i>vi</i>
RESUMEN	<i>vii</i>
ABSTRACT	<i>viii</i>
INTRODUCCIÓN	<i>1</i>
I. MARCO TEÓRICO	<i>5</i>
II. METODOLOGÍA	<i>12</i>
3.1. Tipo y diseño de investigación	<i>12</i>
2.3. Población muestra y muestreo	<i>13</i>
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	<i>14</i>
2.5. Procedimiento.	<i>16</i>
2.6. Método y análisis de datos	<i>17</i>
2.7. Aspectos éticos	<i>17</i>
III. RESULTADOS	<i>18</i>
IV. DISCUSIÓN	<i>30</i>
V. CONCLUSIONES	<i>34</i>
VI. RECOMENDACIONES	<i>35</i>
Referencias bibliográficas	<i>- 1 -</i>
ANEXOS	<i>- 1 -</i>

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 - validación de expertos	15
---	-----------

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 : Analizar el proceso de variación de tenencia en el ordenamiento jurídico peruano.....	18
Figura 2: Determinar los argumentos que conlleva a que el juez opte por conceder la variación de tenencia en un proceso judicial en el Perú	20
Figura 3: Establecer si la Alienación parental debe considerarse causal de variación de tenencia	21
Figura 4: Analizar el proceso de variación de tenencia en el ordenamiento jurídico peruano.....	24
Figura 5: Determinar los argumentos que conlleva a que el juez opte por conceder la variación de tenencia en un proceso judicial en el Perú	27
Figura 6: Establecer que el Síndrome de Alienación Parental debe considerarse como causal de variación de tenencia.	28

RESUMEN

Este trabajo de investigación se basa en Analizar los factores que influyen en las decisiones judiciales en los procesos de variación de tenencia regulado en el código civil peruano, lo que va a posibilitar la disminución de casos de maltrato físico, psicológico al realizar el adecuado proceso determinando dicha variación hacia el progenitor que cuente con la idoneidad y garantías de salvaguardar el bienestar del menor en disputa, así también el estudio del Síndrome de Alienación parental como posible causal de variación de tenencia. La investigación es de tipo aplicada, de diseño transversal, descriptivo, no experimental, se han efectuado en dos poblaciones, una de ellas: jueces y especialistas Juzgado de Familia de Piura y padres de familia del AA HH los Ángeles de Piura, teniendo como muestra censal por ser un número manejable de sujetos. Según los principales resultados obtenidos de las encuestas indican que la variación de tenencia regulada en el Código de Niños y Adolescente es insuficiente puesto que, no establece las causales en que peligre la integridad del menor, así mismo sostienen que se debería establecer en el Código de Niños y adolescentes la Alienación parental a fin de garantizar el interés del menor y salvaguardar la relación convivencial patero-materno filiar.

Palabras claves: variación de tenencia, alienación parental y principio del interés superior del niño y adolescentes.

ABSTRACT

This research work is based on analyzing the factors that influence judicial decisions in the processes of variation of possession regulated in the Peruvian civil code, which will make it possible to reduce cases of physical and psychological abuse by carrying out the appropriate process determining said variation towards the parent who has the suitability and guarantees of safeguarding the well-being of the minor in dispute, as well as the study of the Parental Alienation Syndrome as a possible cause of variation of possession. The research is of an applied type, of cross-sectional, descriptive, non-experimental design, it has been carried out in two populations, one of them: judges and specialists of the Family Court of Piura and parents of the AA HH Los Ángeles de Piura, taking as a sample census for being a manageable number of subjects. According to the main results obtained from the surveys, they indicate that the variation of possession regulated in the Code of Children and Adolescents is insufficient since, it does not establish the causes in which the integrity of the minor is in danger, likewise they argue that it should be established in the Code of Children and adolescent's parental alienation in order to guarantee the interest of the minor and safeguard the patero-maternal relationship coexistence.

Keywords: variation of possession, parental alienation and principle of the best interests of the child and adolescents.

INTRODUCCIÓN

Se parte considerando a la constitución de la familia como ente fundamental para la sociedad, conforme se encuentra regulada en la carta magna, Constitución Política del Perú, Art. 2, (1993) el cual basa como derechos fundamentales la protección de los niños, adolescentes, la fémina y al anciano que se encuentren en estado de abandono, del mismo modo promueve la unión y dirige su fin protector a la familia. Reconociéndolos como instituciones elementales para la sociedad. Así también, el casamiento y su probable proceso de disolución por causas propias del mismo los cuales se encuentran regulados por ley. La facultad de poseer un hogar marca considerablemente el fortalecimiento y desarrollo integral de los niños. (Alban, 2010)

El problema toma origen en el momento en que la pareja de cónyuges que conforman esta institución se ve sumergida y se enfrenta a diversos conflictos para conllevar dicha relación, esto al punto que se vuelve inestable e insoportable la vida de la pareja, debido a diversos factores los cuales hacen que esta institución llegue a disolverse con la separación de la misma. Empero, este conflicto no finaliza con la ruptura, ya que durante el establecimiento de la institución se han concebido hijos, y es ahí que inicia el gran conflicto lo cual afecta principalmente a los menores procreados, ya que estos presencian las discusiones ocasionadas por progenitores y sobre todo preocupación en cuanto bajo responsabilidad de quien estarán sometidos y sobre todo si los conflictos cesarán o continuarán lo cual logra en ellos una afectación psicológica.

Siendo así, el ordenamiento jurídico peruano ha establecido que la tenencia se puede determinar por medio de un proceso judicial, esto dirigido al caso en que los progenitores no lleguen a un acuerdo, teniendo que interceder el juez especializado de familia para determinar la tenencia a favor del progenitor que se encuentre idóneo para ejercer dicha tenencia y salvaguardar el bienestar general del menor.

Sin embargo, la realidad ha permitido colegir que, en muchos casos, uno de los padres que ostenta de la tutela o tenencia del niño no cumple con su

responsabilidad de cuidados adecuados, colocándolo en peligro su desarrollo e integridad siendo muchas veces el mismo progenitor quien ejerce violencia ya sea física, psicológica en el menor e incluso manipulación como forma de maltrato para quebrantar el vínculo parental con el otro ascendente esto llamado así por autores como la Alienación Parental, esto conlleva a que aquel progenitor que no ostenta de la tenencia, pueda requerirla, cuyo objetivo de cumplir con el principio protector del menor o menores y sobre todo asegurar su bienestar general.

Tal punto este proceso de variación de tenencia ajustado en el Código de Niños y Adolescentes donde se entiende; para efectuarse la variación de tenencia se debe tomar en cuenta de forma necesaria la opinión del equipo multidisciplinario el cual se constituye por especialistas quienes corroboraran la forma de vida y crecimiento de los menores, siendo así el juez evalúe dicho proceso y con debida motivación se desarrollará dicho proceso de forma inmediata cuando los menores se encuentren en peligro.

Así pues, según Barrientos (como se citó en Vegas, 2018) en los procesos judiciales se observa de forma reiterativa los conflictos de disputa o también se puede decir que se observan en su esplendor el problema denominado por la doctrina como alienación parental, la misma que consiste en el proceder de obturar así también de manipular por parte de quien tiene la tenencia, siendo esta conducta de forma reiterada con objetivo de romper el vínculo parental del otro progenitor con el menor (Fernández, 2017)

Como fin de esta investigación es reconocer el derecho el padre o madre que no sostiene el deber de cuidar y velar por el menor con mandato judicial que viene hacer la tenencia esto para que éste pueda proceder a pretender la variación de la misma en caso de encontrar en mal estado a sus menores hijos ofreciendo un ambiente de crianza saludable y protección hacia ellos con el objetivo de que su desarrollo sea íntegro.

Asimismo, se ha observado la existencia de una laguna normativa al no contemplarse en la legislación el síndrome alienación parental considerado como maltrato psicológico al consistir en la manipulación en el menor, para que el equipo multidisciplinario tome en cuenta de forma expresa en el informe emitido al Juez

especializado en familia para el fallo determinante, creando así una desprotección legal hacia los menores involucrados en procesos judiciales de variación. Teniendo en cuenta que en las sentencias que involucran la variación de tenencia es motivación para los operadores de justicia fallar en contra del progenitor alineador considerar como maltrato psicológico la manipulación de colocar en contra al menor con el padre que no ostenta de la tenencia.

Por lo antes expuesto la presente investigación tiene como **problema**: ¿Cómo se contribuye a mejorar las decisiones judiciales en atención a la regulación de la variación de tenencia en la legislación civil peruana?

La justificación **teórica** de la presente investigación, se sustenta en los antecedentes nacionales e internacionales que existen en torno al proceso de variación de Tenencia y su regulación en el Código Civil peruano; asimismo, se tiene en cuenta los aportes teóricos respecto a estas dos variables.

Se tiene como justificación **metodológica** que, al realizar la presente investigación, se ha aplicado como instrumento una encuesta realizada a jueces que desempeñan en el área del Derecho de Familia y otro cuestionario dirigido a padres de familia que se encuentren inmersos en procesos de tenencia, cuya finalidad será de recopilar el punto de vista de cada uno de los operadores de justicia con respecto a la efectividad de aplicación de la normatividad en el proceso de la variación de Tenencia, así también una encuesta dirigida a una cierta cantidad de padres de familia los cuales su situación este inmersa en este tipo de procesos en los cuales se busca el bienestar del menor, esto con el objeto de saber el punto de vista de los integrantes y sus intereses de dichos procesos.

Además, como justificación **práctica**, esta investigación aportará mediante el análisis, nuevos criterios determinantes para las decisiones de los operadores de justicia de familia en el desarrollo de la variación de tenencia y su posible regulación en el código civil peruano.

La finalidad en que se basa esta investigación es en la protección del niño como principio base ya que, al encontrarse sometido en maltrato físico o psicológico e incluso sometido en manipulación por parte de quien tiene la tenencia y el hecho de alejarlo de su padre o madre estaríamos frente a una vulneración del principio

protector de los menores. En la relación de los padres debe primar el bienestar del niño, estos niños son los que más perciben la situación así también asimilan traumas y la preocupación de por cual de sus progenitores será que estén custodiados. Es un hecho que causa preocupación pues se trata de niños en pleno crecimiento y desarrollo lo cual al efectuarse este tipo de situación atenta contra su desarrollo digno.

Se considera como **objetivo general**: Analizar los elementos que influyen en las decisiones judiciales en los procesos de variación de tenencia regulado en el Código Civil peruano.

Como **objetivos específicos**:

- Analizar el proceso de variación de tenencia en el ordenamiento jurídico peruano.
- Determinar los argumentos que conlleva a que el juez opte por conceder la variación de tenencia en un proceso judicial en el Perú.
- Establecer si el síndrome de alienación parental debe considerarse como causal de variación de tenencia.

I. MARCO TEÓRICO

En cuanto al presente trabajo investigativo se han recabado los siguientes antecedentes internacionales:

Barrera (2015) en su trabajo de investigación titulado *“Los derechos de los niños, niñas y adolescentes y los juicios de tenencia”* de la universidad de Ambato-Ecuador, de objetivo analizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los juicios de tenencia, utilizó instrumentos de encuestas lo cual tuvo una población a padres de familia implicados en tenencia, la muestra fue de 100 personas, arribó a la conclusión y deducción que los progenitores en su mayoría tienen conocimiento y consideran que estos procesos influyen en el interés superior de los menores, ya que se crea una barrera donde la responsabilidad del cuidado solo abarca a quien se le otorgó dicha tenencia mientras que al que no la tiene se ve como un visitante.

Esta investigación da a conocer una problemática preocupante que define la verdadera situación de los hijos frente a situaciones de disputa y conflicto entre los padres desde el inicio de ellas hasta el término puesto que, en todo momento ellos se ven afectados e involucrado creando consigo la percepción de maltrato psicológico al no ser tomados en cuenta, así mismo, en la disputa de la tenencia muchas veces a raíz de la disconformidad y diferencias de ambos progenitores alcanza una nueva problemática que es el otorgamiento de la tenencia o custodia ya que en estos casos se busca el perjuicio del otro progenitor que el bienestar del menor e inclusive surge un tema de alienación parental que lo que busca en el menor es colocar en contra o darle una percepción diferente y negativa del otro progenitor con el fin de que el menor se quede en custodia de uno de los padres, muchas veces no por amor y responsabilidad y es donde provienen maltratos físicos lo cual conlleva al progenitor que no ostenta de la tenencia solicitar la variación de la misma puesto que, se encuentra vulnerando el bienestar del menor así mismo su interés superior.

Por su parte Villavicencio (2016) en su trabajo de investigación *“Establecer como causal de revocatoria de la tenencia de los hijos cuando el padre o madre ha incumplido la sentencia, como medio que conserva las relaciones familiares”*, de la

Universidad Nacional de Loja – Ecuador. Tuvo como objetivo Establecer los principios que rigen la figura de la tenencia compartida. Se utilizó la técnica de la encuesta, en el número de treinta encuestados a igual número de abogados y abogadas en libre ejercicio profesional, con un contenido de siete preguntas relacionadas directamente con la problemática de estudio. En esta investigación se llegó a las siguientes conclusiones: Es necesario poder implementar en el Código Civil ecuatoriano, la figura de la tenencia compartida y revocatoria, para que los progenitores compartan los derechos en la toma de decisiones, las responsabilidades y la autoridad en relación con la crianza, cuidado, salud, educación y el bienestar de los hijos, una vez que se ha producido un divorcio.

Asimismo, los antecedentes nacionales que guardan relación con este trabajo de investigación son:

Arcana (2018) en su investigación titulada *“La aplicación del interés superior del niño en la variación de la tenencia”*. Tesis para optar el título profesional de abogada. Su objetivo fue Determinar de qué manera la aplicación del principio interés superior del niño, influye en la variación de tenencia, para ello utilizó como técnica de investigación un cuestionario se utilizó el método deductivo y descriptivo, con diseño no experimental, con población se consideró a los abogados de justifica en el distrito judicial de Lima y juzgados de familia, como muestra se calculó 30 abogados especializados en juzgado de familia, obteniendo la conclusión corroborar la protección en que se basa el principio del interés superior del niño como sujeto de derecho ofreciendo protección por su condición de ser humano en desarrollo, siendo guía y criterio recto en la toma de decisiones para alcanzar la adecuada en cuanto se refiera al bienestar del menor estos concerniente en casos de tenencia y variación de tenencia donde se debate el interés de los menores

En la investigación citada se basa en el principio superior del niño y adolescente como fuente elemental en las decisiones de los operadores de justicia, ya que considera pertinente evaluar la opinión de los menores.

Así mismo Muñoz y Lujan (2019) en su trabajo de investigación *“ La Alienación Parental como causal de variación de tenencia en favor del progenitor alienado, propuesta de incorporación del art.º 82-A al Código de Niños y adolescentes”* de la

Universidad Nacional del Santa de la ciudad de Chimbote, tuvo como objetivo proponer la regulación de la alienación parental como causal de Variación de la tenencia a favor del Progenitor Alienado, en el Código de Niños y Adolescentes, para ello utilizaron como técnicas de investigación un cuestionario y análisis de jurisprudencia nacional, se utilizó el método Inductivo y descriptivo, con diseño no experimental, como población se consideró a estudio de casos y la encuesta a operadores de justicia, arribó a la conclusión que el Síndrome de Alienación Parental vulnera los Derechos fundamentales a la integridad, moral, psíquica y física, a su libre desarrollo y bienestar art. 2 Constitución política del Perú, así también al derecho de tener una familiar y a no ser separado.

De la misma forma se tiene a Noblecilla (2014) en su investigación titulada *“Factores determinantes de la tenencia de menores en los juzgados de familia de Trujillo: la primacía del interés superior del niño”* cuyo objetivo fue Establecer cuáles son los factores determinantes a favor de la Tenencia de menores que contravienen el Interés Superior del Niño. con tipo de estudio no experimental-transversal, en cuanto a la población de estudio en los juzgados de familia de la ciudad de Trujillo, la muestra fue de 10 expedientes, los principales resultados fueron que de 10 sentencias analizadas 7 otorgaron la Tenencia Monoparental, exclusivamente a favor de la madre, quien fue la demandante. Los instrumentos usados análisis de casos, encuestas y entrevistas. La investigación llegó a la determinación y conclusión que el principio del Interés Superior del Niño es un factor y principio es importante y necesario, en el ámbito de su aplicación, ya que al menor lo considera como sujeto de derecho, para de esta forma garantizar su futuro desarrollo integral.

La investigación citada sirve de sustento ya que considera al principio rector como ente importante y sobre todo necesario para un crecimiento y desarrollo del menor de una forma íntegra,

Por otro lado la investigación realizada por Revilla (2016) en su trabajo de investigación titulada *“Elementos intervinientes en el procedimiento de tenencia de los hijos en los juzgados de familia de lima: principio de interés superior del niño”* cuyo objetivo fue Establecer los componentes intervinientes en el procedimiento de tenencia de los hijos en los Juzgados de Familia de Lima, con tipo de estudio fue básica, transversal, observacional, comparativo, con respecto al tipo de

investigación fue cualitativa y diseño relacionista debido a que sea basado en los análisis de caso y centros de problemas jurídicos. En población ha determinado basarse en los Juzgados Especializados en Familia de Lima.

Para la recolección de datos se necesita del instrumento de encuestas y entrevistas, lo cual como resultados obtuvo de 5 de los abogados a los cuales se les hizo el estudio en los juzgados de familia, el 100% de ellos hacen concuerdan que la disparidad entre los padres si influye en un procedimiento de tenencia. Llegó a la conclusión que la tenencia monoparental, se presenta desvinculando la relación paterno filial, causante de la semi orfandad de los niños esto al concluirse con la asignación de la tenencia a uno o ambos ascendentes

Este antecedente refuerza la investigación en la manera que califica al principio superior del niño como factor principal para la variación de la tenencia puesto que, a pesar que pueda existir con anterioridad una determinación de tenencia a uno de los progenitores si este principio es vulnerado se tiene el derecho a solicita la variación por uno de los padres dirigido a quien obstante de ella para brindarle un estilo de vida digno sonde prime dicho principio y se trate al menor como sujeto de Derecho esto por encima de los conflictos que se tengan entre padres.

Según Rodríguez y Melendez (2017) en su trabajo de investigación *“El Síndrome de Alienación Parental como Causal de la Variación de la Tenencia en la Corte Superior de Lima Sur”* Lima, sostuvo como objetivo determinar si el síndrome de alienación parental es una causal para la variación de la tenencia en la Corte Superior de Lima Sur. el tipo de investigación fue explicativo para poder estudiar las razones, causas, con diseño transversal causal, con población de jueces de familia y abogados especializados en familia del distrito judicial de Lima Sur, se utilizó como instrumento un cuestionario de 24 preguntas, como muestra se realizó a cinco jueces especializados en familia del distrito judicial de Lima Sur y cinco defensores públicos de familia del Ministerio de Justicia. De los resultados obtenidos, se ha determinado que el Síndrome de Alienación Parental es una causal para la variación de la tenencia cuando se afecta la relación filial. y como conclusión se muestra

Asimismo, se han podido encontrar los siguientes antecedentes locales:

Para Peña (2016) en su trabajo de investigación titulado *“El controvertido Síndrome de Alienación Parental como patología jurídica y sus implicancias en el binomio legal tenencia – régimen de visitas en la legislación de familia”*, tuvo como objetivo buscar una solución justa que permita salvaguardar las relaciones paterno filiales tras la ruptura de pareja velando siempre por el interés de los menores de edad, como ha reaccionado el Derecho ante esta situación de hecho y a que nos enfrentaremos en un futuro,

En esta misma línea de investigación se desarrollan las siguientes teorías:

La teoría de la familia como institución natural: se comprende como aquel grupo de personas unidas por vínculos consanguíneos con origen biológico, el cual viene hacer la reproducción humana. En un inicio tenía como finalidad la perpetuación de la especie humana, hoy en día la acepción de lo “natural” se hace posible reconocer otras formas de vinculación filial como son algunas: la adopción, técnicas de reproducción humana asistida y el reconocimiento voluntario.

Así también se tiene la teoría de la familia como institución de la sociedad: Varsi (2011), considera a la familia eminentemente social, por la capacidad de adaptarse a los cambios culturales en un tiempo delimitado y lugar donde se desarrolla, y manifiesta que: la familia vendría a ser “el mecanismo que permite la supervivencia del individuo” , así mismo Villa y Oliva (2014) consideran que sus integrantes se encuentran unidos por lazos parentales, con finalidad de perpetuar costumbres e identidades, los cuales forman a personas en valores, roles sociales y principios para de esta forma se posibilite la interacción con otros.

Por su parte la teoría de La Tenencia según Canales (2014), la tenencia es la facultad de proteger, defender al menor en todo ámbito que conlleva su desarrollo bienestar, este deber y derecho es una forma de proteger, defender, custodiar, amparar que permite ejercer y velar por el interés general de los menores. Así también Garay (2009) califica a la tenencia como una institución Jurídica, la cual, el menor se encuentra sujeto a responsabilidad de uno de los progenitores más idóneo para velar por el bienestar y su desarrollo, es decir los progenitores en todas las circunstancias deben primar el bienestar del menor.

Es por ello que se considera en esta investigación que tenencia es tanto derecho como deber que asume uno de los progenitores de permanecer en convivencia con el menor con el propósito de velar por su bienestar y que tenga una crianza digna de un ser humano y como sujeto de derecho.

Así mismo hace hincapié que el establecer la tenencia a uno de los padres no debe restringir responsabilidad alguna en cuanto respecta al cuidado del menor, teniendo así un conjunto de responsabilidades y deberes en cuanto al menor.

En cuanto al proceso de variación de tenencia como norma: se tiene en su artículo 82º CNA, una de las motivaciones que tiene el juez para decidir la afectación en los menores es el informe remitido por parte del equipo multidisciplinario, esto coadyuva a determinar la variación de tenencia de manera progresiva, no obstante en cuyas situaciones sea de merecer atención inmediata al menor en casos que esté sometido a abuso sexual o se encuentre sometido a maltrato físico por parte del progenitor que ostenta la tenencia , en estos casos la variación de la tenencia se actuará de forma inmediata, así mismo se necesita la decisión del juez.

se tiene otro artículo que contiene aspectos para la variación de la tenencia Artículo 91º.- *donde establece el incumplimiento del Régimen de visitas que haya sido otorgado de forma judicial, dará lugar a los apremios de ley y en caso de resistencia podrá originar la Variación de la tenencia. La solicitud de Variación deberá tramitarse como una nueva acción ante el Juez que conoció del primer proceso.*

Es por eso que para determinar la variación de tenencia se tiene que tener en cuenta los presupuestos de ambos artículos y ver si cumple los requisitos para ser admisibles. Por lo tanto, es factible calificar a tal proceso de variación como un instrumento procesal el cual tiene el objetivo y es impulsado a modificar la tenencia, custodia y guardia de los niños o adolescentes a uno de los progenitores. Cabe recalcar que siempre se establecerá en la mejora y protección de los menores involucrado.

Como responsabilidad parental se tiene la definición: en la carta magna cuyo artículo 6º, el cual trasmite que el derecho que surge cuando hay menores procreados es para los padres como para los hijos de tener un crecimiento adecuado y digno ya que prevalecerá el principio de protección en toda su magnitud

como mecanismo de velar por los interés de los menores para salvaguardar su integridad sobre los intereses de los padres y por ello prima su desarrollo integral en todo ámbito antes de cualquier otro interés. Esto se origina en el rompimiento de la relación conyugal o matrimonial lo que conlleva a determinar a quién de ambos progenitores se les otorgará la responsabilidad de los menores.

Así mismo la Coparentabilidad: Involucra que tanto la madre como el padre tienen la igual responsabilidad para sus hijos. (Chavez, 2017) es decir; cada progenitor debe asumir la responsabilidad de las demandas de los menores ya sea de manera independiente o conjunta, la coparentabilidad engloba de una forma completa al progenitor acto y competente para cumplir con su rol y del otro, sin embargo, se preserva la figura independiente de cada uno. Para ello es necesario e importante otorgar y conllevar a un buen desarrollo al niño, basándose siempre en la consolidación del vínculo parental con los progenitores para lograr una familia unida otorgando atención a sus hijos muy aparte de la situación en que se encuentren los padres ya sea viviendo juntos o separados si fuera el caso del último supuesto estaríamos frente a la tenencia compartida. (López, 2016)

Seguido de ello en lo concerniente a Alimentos: el Código Civil (1984) en su artículo 472° refiere a lo indispensable como y necesario para vivir: la vestimenta, habitación, salud, educación, entre otros correspondientes a la edad de los hijos como también a la situación económica de ellos y los progenitores.

II. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Esta investigación es de tipo aplicada. Conforme al Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (CONCYTEC, 2018) una investigación es de tipo aplicada porque tiene como objetivo instaurar mediante el conocimiento científico, los medios que consienten cubrir una necesidad reconocida, para Baena (2014) la investigación aplicada se centra en el estudio de la problemática y dedican los esfuerzos en modificar o implementar formas de solución para cubrir necesidades de la sociedad, de diseño no experimental transversal descriptivo, según manifiesta Sampieri, Fernandez y Batista (2014) que entre las finalidades de los investigadores relacionados a una realidad en específico busca describir dichas situaciones y eventos lo cual conlleva a seleccionar características ya sea de personas, comunidades u cualquier otro objeto de análisis del cual se trabaje en dicho trabajo de investigación, se refiere al diseño no experimental para ello se nombra a Pallela y Martins (2010) quienes difieren que el diseño no experimental no existe manipulación alguna de sus variables es decir de una forma deliberada por parte de los investigadores de no citar de manera premeditada las variables de la investigación es decir se presentaran de manera contextual real si modificación alguna para realizar el análisis correspondiente, por consiguiente no se configuran situaciones nuevas que se analizan las ya existentes.

2.2. Variable y Operacionalización

Según Espinoza (2019) La operacionalización de variables es considerada la herramienta o mecanismo metodológico cuyo fin es medir las variables conceptuales y de esta manera recabar la mayor información para definir las manejarlas de acuerdo a los objetivos que contiene la investigación. Del mismo modo, Cordero (2015) coincide en que, la operacionalización de variables es aquella conformada por una secuencia de conceptos para definir una variable, para ello indica que se debe estar vinculada y propiamente relacionada a los objetivos de la investigación

Variable independiente: El proceso de variación de tenencia, para Caycho (2018) es un derecho contemplado a uno de los progenitores, pues este derecho de quien lo solicita es aquel padre que no ejerce de la tenencia de su menor, al encontrar u

observar que quien cuida de él no lo hace de forma responsable o estos cuidados carezcan de existencia

Variable dependiente: Código Civil peruano. Se ha definido el Código Civil como el conjunto de normas las cuales se centra su objetivo en la regulación de la persona como sujeto de derecho y por ende los derechos que es acreedor, así mismo de los integrantes de la familia y dentro de su comunidad como sujeto de su patrimonio. Para ello indica Monrroy (2009) que estas reglas establecidas se determinaran durante en un proceso siendo este una serie de actos que desencadenan la solución de conflictos. **(Ver Anexo N° 1- Matriz de Operacionalización de Variables)**

2.3. Población muestra y muestreo

En lo concerniente a población esta se encuentra compuesta en base a elementos y características que se recopilaran y se han aplicado en los estudios como finalidad propia de la población. (Sampieri, Fernandez y Batista , 2014) Por otra parte, los autores Bilbao y Escobar (2020) la han definido como un sub conjunto de datos elegidos por selección y que son representativos para la investigación y para el Dr. Rafeedalie (2017) lo define como un conjunto de individuos, de comunes características para el interés propio de un investigador.

Se determinaron dos poblaciones una constituida por operadores de justicia y especialistas:

- Doce (12) Jueces y especialistas de los Juzgados de Familia- Piura

La segunda población ha estado constituida por padres de familia relacionados en procesos de variación de tenencia en Piura.

- Quince (15) padres de familia que se encuentren ensimismados en procesos de Variación de Tenencia del AAHH los Ángeles correspondientes al distrito veintiséis de octubre - Piura.

Para Balestrini (2006) la muestra es censal cuando está compuesta por la totalidad de la población. Es por ello que en este trabajo investigación se ha efectuado un muestreo censal por tratarse de dos poblaciones manejable, por ende; se ha aplicado a la totalidad de sujetos.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En esta investigación se ha aplicado una encuesta, como técnica. Según Yuny y Urbano (2014) definen a la encuesta como aquella técnica representada en un cuestionario con un alto índice de recolección de datos, puesto que, al ser más estructurada ha permitido recolectar los datos sobre el respectivo proceso de variación de tenencia desde dos puntos de vista esenciales regulados en el Código de Niños y Adolescente. Para Sampieri et al. (2014) consideran a la técnica como la recolección de instrumentos de investigación por los cuales el investigador tendrá la posibilidad de obtener la información para lograr los fines de dicha investigación. Como Instrumento, Bernal (2010) se refiere a los medios que toma en cuenta el investigador para la recolección de datos de interés.

Quispe (2013) precisa que la encuesta es un medio por el cual se obtienen los datos de interés de una manera uniforme y estructural. Para ello Leopoldo, Schwarbach, y Ribeiro (2018) sostiene que las interrogantes de la encuesta deben ser ordenadas y cuidadosamente, además tienen que estar construidas de acuerdo al planteamiento del problema y objetivos para de esta manera obtener resultados favorables y satisfactorios.

La determinación de los instrumentos se llevó cabo para orientar los medios por los cuales el investigador obtendrá dicha información, siendo de esta forma se ha considerado realizar como instrumentos dos cuestionarios uno para 12 operadores de justicia entre jueces y especialistas de los juzgados de familia de Piura (**Ver Anexo N° 2- Cuestionario dirigido a Jueces y Especialistas de los Juzgados de Familia de Piura**) y el otro cuestionario será dirigido a 15 padres de familia que están inmersos en procesos de variación de tenencia del AA HH Los Ángeles-Piura. (**Ver Anexo N° 3. Cuestionario a Padres de familia del AAHH Los Ángeles del distrito de Piura.**) Hernández (2014) señala que el cuestionario viene hacer la concatenación de un grupo de interrogantes relacionadas a una o más variables.

Es necesario precisar que para la adaptación de los instrumentos se determinó bajo la validez y confiabilidad de criterios de expertos; Dr. Helder Lujan Segura. Docente universitario en civil y procesal civil, en la Universidad Cesar Vallejo Filial Piura Dr. Juan Bustamante Zavala. Docente universitario en Derecho Familia, Civil y

Constitucional en la Universidad Cesar Vallejo Filial Piura, Dr. Cesar A. Montalbán Adrianzen, abogado litigante de estudio jurídico “Montalbán y Abog. Asociados” y Asesor Legal de DISDI S.A y Mg. Dayron Lugo, Denis – Docente metodólogo de la Universidad César Vallejo Filial Piura.

Tabla 1 validación de expertos

N°	Datos del experto	Escala de confiabilidad
01	Dr. Helder Lujan Segura- Docente universitario.	MUY BUENO-EXCELENTE
02	Dr. Juan Carlos Bustamante Zabala- Docente universitario	EXCELENTE-EXCELENTE
03	Dr. Cesar A. Montalbán Adrianzen- abogado litigante.	MUY BUENO
04	Dr. Dayron Lugo Denis – Docente metodólogo.	MUY BUENO

(Ver Anexo N° 4- Validación de Instrumentos)

La validez de los cuestionarios dirigidos a los expertos, especialistas frente al derecho correspondiente a derecho de familia, civil y metodología, luego de ello se compete ejecutar por intermedio de alfa de Cronbach.

Según el coeficiente de Alfa de Cronbach resulto 0,870

Así también del cuestionario dirigido a padres de familia que se encuentran inmersos en procesos de variación de tenencia su confiabilidad según el coeficiente de Alfa de Cronbach resultó 0,700. **(Ver Anexo N° 5: Confiabilidad de Instrumentos)**

2.5. Procedimiento.

El primer paso que se ha llevado a cabo es la selección la población y su correspondiente muestra para (12) operadores de justicia entre ellos jueces y especialistas de los juzgados de familia de Piura, los cuales se aplicará un instrumento de recolección de datos de 12 interrogantes, así también se ha aplicado una segunda encuesta a 15 padres de Familia que se encuentren inmersos en procesos de variación de tenencia.

Como segundo paso se realizó la elaboración de los cuestionarios el cual está compuesto el primero cuestionario por 12 interrogantes y el segundo cuestionario por 10 interrogantes de los cuales se basan en los indicadores considerados en las dimensiones de las dos variables, independiente como dependiente

En el tercer paso se recurrió a 3 docentes especialistas en derecho civil y de familia. A fin de validar de instrumentos bajo los criterios claridad, organización y consistencia.

Como cuarto paso se ha efectuado la prueba piloto con el programa SPSS versión 25 con el objetivo de ver el grado de confiabilidad de los instrumentos obteniendo así efectos favorables.

En el quinto paso se procedió a la ejecución de las encuestas, en primer lugar : a jueces y especialistas de familia de Piura, y a los padres de familia que se encuentren ensimismados e involucrados en procesos de variación de tenencia con el fin de que aporten de forma clara y precisa para efectos de obtener una información óptima para los fines de esta investigación.

2.6. Método y análisis de datos

Se empleó dos cuestionarios con el objeto de valorar la confiabilidad para ello se empleó el programa SPSS versión 25 la herramienta de Alfa de Cronbach como prueba piloto para el respectivo procesamiento de datos para posteriormente representarlos en gráficos estadísticos.

Así también se tiene que en esta investigación se ha considerado el método Hermenéutico, este método según Aguilar (2004) además de centrarse en la interpretación y comprender, es considerado como la disciplina de la metodología que consiste en darle una interpretación a los textos a fin de otorgar un buen manejo a los resultados de la investigación. Así mismo se tiene a Cáceres (2018) quien manifiesta que la hermeneutica es la base de todo fundamento para su explicación e interpretación y posterior a ello la buena comprensión.

Para la presente investigación se considerará interpretar las normas correspondientes a la variación de tenencia y sus factores de determinación estipuladas en el ordenamiento jurídico peruano.

2.7. Aspectos éticos

Se tuvo presente que debe basarse en un problema real, actual o en un punto de vista diferente a otros investigadores; se debe reconocer la autoría de cada idea o definiciones expresando en las citas bibliográficas.

Siendo esta investigación basada en un problema que va en aumento vulnerando los derechos de los padres que no tienen la tenencia como también vulnerando el principio protector de los menores, para ello se hace mención que los instrumentos que se realizarán será de autoría anónima, pero con previa autorización para de esta forma ayudar y dar mayor credibilidad al trabajo de estudio y por el ende cumplir con su objetivo.

III. RESULTADOS

Una vez aplicado el cuestionario dirigido a Jueces y especialistas de los juzgados de familia Piura, se recolectaron los siguientes datos, que serán especificados acorde a cada objetivo respectivo:

Primer objetivo específico:

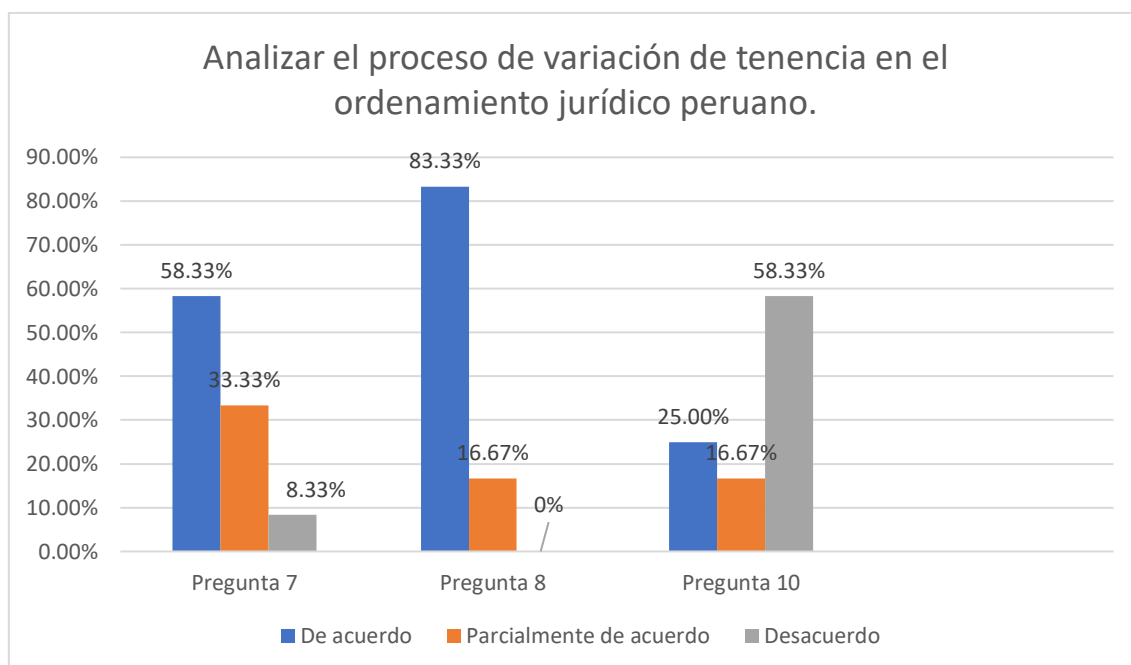


Figura 1 : Analizar el proceso de variación de tenencia en el ordenamiento jurídico peruano.

Interpretación:

Según la pregunta siete planteada ¿Cómo operador de justicia considera favorable para los menores que el proceso de variación de tenencia se tenga que efectuar de manera progresiva?, el 58.33% lo cual equivale a 7 personas encuestadas manifiesta estar de acuerdo que el proceso de variación de tenencia se ejecute de manera graduada, el 33.33% equiparable a 4 personas encuestadas considera estar parcialmente de acuerdo con que sea favorable que se desarrolle de forma progresiva dicho proceso y el 8.33% equiparable a 1 persona encuestada

considera estar en desacuerdo que dicho proceso de variación de tenencia se ejecute de manera graduada o progresiva.

En relación a la pregunta ocho ¿Considera usted pertinente que se deba aplicar sanciones a los progenitores tanto al que ostenta de la tenencia como el que no, al no cumplir con sus responsabilidades y obligaciones, perjudicando el bienestar general del menor?, el 83.33% equiparable a 10 personas encuestadas considera estar de acuerdo que se le debe de aplicar sanciones a ambos progenitores en tanto no cumplan con sus responsabilidades, el 16.67% equivalente a 2 personas encuestadas considera estar parcialmente de acuerdo con que se debe efectuar sanciones a progenitores que no cumplan con sus responsabilidades y ninguno de los encuestados se encuentra en desacuerdo con que se efectúen estas sanciones.

Con respecto a la pregunta 10 ¿Considera usted que el procedimiento de variación de tenencia está debidamente regulado en el Código de Niños y Adolescente?, el 25% equiparable a 3 personas encuestadas consideran que se encuentra debidamente regulado, el 16.67% equivalente a 2 personas considera estar parcialmente de acuerdo con la regulación en el Código de Niños y Adolescente, y un 58.88% equiparable a 7 personas se encuentran en desacuerdo que se encuentran debidamente regulado en el ordenamiento jurídico peruano.

Segundo objetivo específico

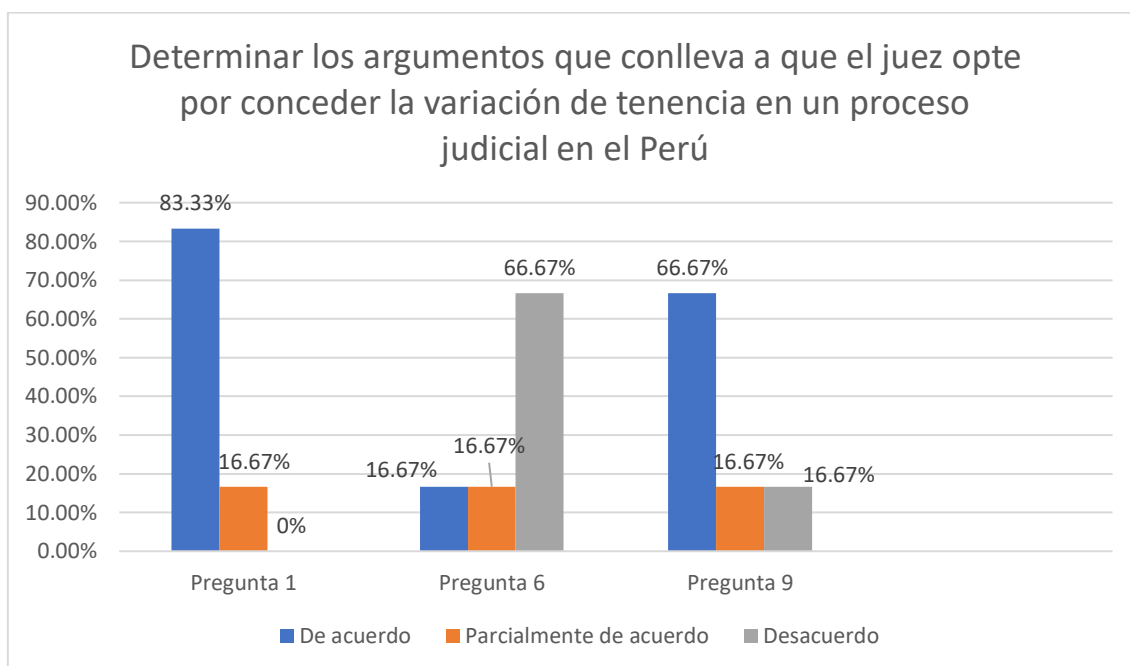


Figura 2: Determinar los argumentos que conlleva a que el juez opte por conceder la variación de tenencia en un proceso judicial en el Perú

Interpretación:

Según la pregunta 1, ¿Cómo operador de justicia, considera usted, que el informe del equipo multidisciplinario es necesario para fijar la decisión sobre la variación de tenencia?, el 83.33% lo cual equivale a 7 personas encuestadas manifiesta estar de acuerdo con el informe del equipo multidisciplinario para fijar la variación de tenencia, el 16.67% equiparable a 2 personas encuestadas considera estar parcialmente de acuerdo con que el equipo multidisciplinario sea necesario para determinar la variación de tenencia y el 0% equiparable a 0 personas encuestadas considera estar en desacuerdo que dicho equipo multidisciplinario sea necesario para el proceso de variación de tenencia.

En relación con la pregunta 6 ¿Como operador de justicia se encuentra conforme con los factores aplicables que se encuentran precisados en el ordenamiento jurídico para decidir en un proceso de variación de tenencia?

El 16.67% equiparable a 2 personas considera estar conforme frente a los criterios establecidos en la Ley para determinar la variación de tenencia, el 16.67%

equiparable a 2 encuestados consideran estar parcialmente de acuerdo y el 67.67% equivalente a 8 encuestados establecen se encuentran en desacuerdo frente a los criterios establecidos por ley para la determinación de la variación de tenencia.

Referente a la pregunta 9 ¿Considera usted relevante y necesaria escuchar la opinión de los menores y adolescentes involucrados para determinar la variación de tenencia?, el 66.67% equiparable a 8 encuestados precisan estar de acuerdo escuchar la opinión de los menores en procesos de determinar la variación de tenencia, el 16.67% equivalente a 2 personas se encuentran parcialmente de acuerdo y el 16.67 personas se encuentran en desacuerdo frente a la necesidad de escuchar a los menores como factor determinante para la fijación de la variación de tenencia.

Tercer objetivo específico

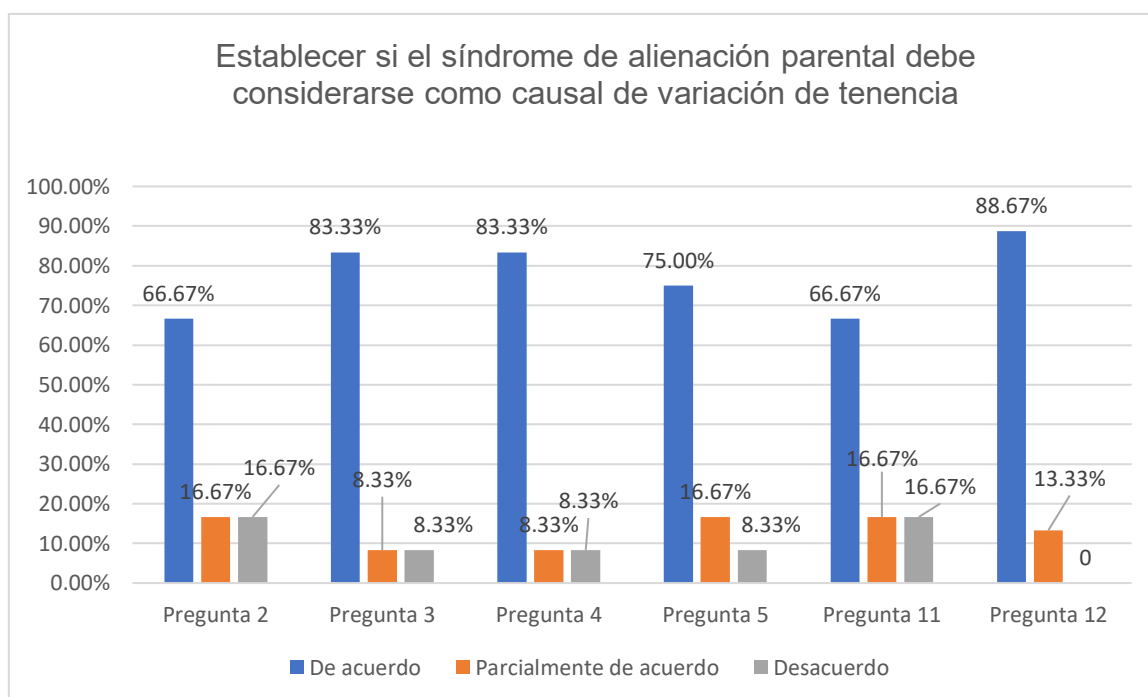


Figura 3: Establecer si la Alienación parental debe considerarse causal de variación de tenencia

INTERPRETACIÓN

Referente a la pregunta 2 ¿Considera usted que la manipulación o la actitud negativa injustificada de quien tiene la tenencia en contra del otro progenitor deba ser considerado como maltrato, ya que, estaría vulnerando el principio base y protector del menor ?, el 66.67% semejante a 8 encuestados considera estar de acuerdo que la manipulación y actitud negativa de quien ejerce la tenencia con el otro progenitor deba ser considerado como maltrato y vulneración del principio del interés superior del niño, el 16.67% equiparable a 2 personas plasman estar parcialmente de acuerdo y el 16.67% consideran estar en desacuerdo que la manipulación o actitud negativa de quien ejerce la tenencia en contra del otro progenitor sea considerado maltrato y por consiguiente vulnere el principio superior del niño.

Con respecto a la pregunta 3. En relación a la pregunta anterior ¿Considera usted que la legislación peruana debe regular de forma expresa y clara la Alineación parental como factor para fijar la variación de tenencia?, el 83.33% equiparable a 10 encuestados manifiesta estar de acuerdo que se establezca el Síndrome de Alineación parental como causal de variación de tenencia en Código de Niños y Adolescentes, el 8.33% equivalente a 1 persona encuestada manifiesta estar parcialmente de acuerdo y el 8.33% considera estar en desacuerdo que debe regular de forma expresa y clara el Síndrome de Alineación parental como factor o causal determinante de variación de tenencia.

Según la pregunta 4 ¿Considera usted que el Síndrome de Alineación Parental es un trastorno que surge a raíz de los conflictos y discusiones entre los progenitores?, el 83.33% equivalente a 10 encuestados consideran estar de acuerdo que el Síndrome de Alineación Parental es un trastorno originado de los conflictos de los progenitores, el 8.33% similar a 1 persona considera estar parcialmente de acuerdo y el 8.33% igual a 1 encuestado considera estar en desacuerdo frente a que el origen del síndrome de alienación parental sea los conflictos entre los progenitores.

Según la pregunta 5 ¿Como operador de justicia considera que el hecho de obstaculizar de forma inmotivada las visitas del progenitor que no tiene la tenencia es factor generador de daños en el menor?, el 75% equivalente a 9 personas encuestadas están de acuerdo en que el hecho de evitar las visitas del ascendente sea factor generador de daños en el menor, el 16.67% equiparable a 2 personas

manifiesta estar parcialmente de acuerdo y el 8.33% similar a 1 persona encuestada considera estar en desacuerdo que dicho incumplimiento genera daños en el menor.

Según la pregunta 11 ¿Considera usted que son idóneas el proceder de rechazo injustificado hacia el otro progenitor para determinar que un niño viene siendo víctima del síndrome de alienación parental?, el 66.67% equiparable a 8 personas encuestadas manifiestan estar de acuerdo que la conductas de rechazo injustificado al progenitor es determinante para determinar que es víctima de síndrome de alienación parental, el 16.67 considera estar en parcialmente de acuerdo frente a la posición y el 16.67 consideran estar en desacuerdo que dichas conductas sean determinantes para considerar al menor víctima de alienación parental.

Con respecto a la interrogante 12 ¿Cómo operador de justicia considera usted que, para determinar Alienación parental, se deba realizar una evaluación psicológica al menor y a padre alienante y de esta forma resolver a la brevedad la variación de tenencia?, el 86.67 % de los encuestados consideran estar de acuerdo que se realice una evaluación psicológica al menor como al padre alienante para acreditar la vulnerabilidad y de esta forma resolver el proceso de variación a la brevedad, el 13.33 % de las personas encuestadas, se encuentran parcialmente de acuerdo y ninguno de los encuestador refieres estar en desacuerdo.

4.2 Cuestionario dirigido a padres de familia que se encuentran inmersos en procesos de variación de tenencia en el AA HH Los Ángeles, del departamento de Piura.

Primer objetivo específico:

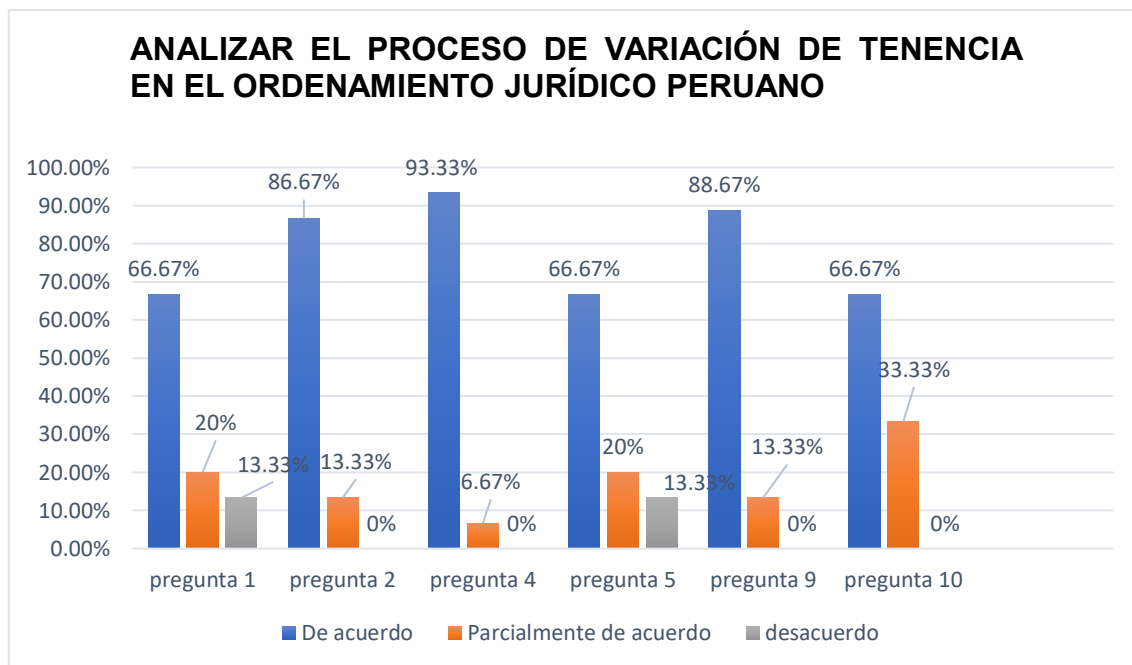


Figura 4: analizar el proceso de variación de tenencia en el ordenamiento jurídico peruano

Interpretación:

Respecto a la primera interrogante a ¿Como padre de familia considera que el proceso de tenencia por vía judicial cumple su rol protector a favor de los menores a comparación de un proceso extrajudicial?, el 66.67 % equivalente a 10 personas encuestadas está de acuerdo en que el proceso de tenencia por vía judicial cumple el rol protector a favor de los menores a comparación con el proceso extrajudicial, el 20% equivalente a 3 personas se encuentran parcialmente de acuerdo con que el proceso de variación de tenencia cumpla su rol protector a comparación del

proceso extrajudicial y el 13.33 % equivalente a 2 encuestados se encuentra en desacuerdo con que el estado cumpla con su rol protector frente a los menores en un proceso judicial de tenencia.

En relación a la segunda interrogante ¿Considera usted que luego de fijarse la tenencia a uno de los progenitores debería ser monitoreado para de esta forma evitar situaciones de abandono, maltrato psicológico o físico contra el menor?, el 86.67% equivalente a 13 personas se encuentran de acuerdo en que los padres deban ser monitoreados luego de fijarse la tenencia para evitar cualquier tipo de maltrato hacia el menor, el 13.3% equivalente a 2 personas se encuentran parcialmente de acuerdo en que los progenitores deban ser monitoreados luego de fijarse la tenencia y ninguno de los encuestados estuvo en desacuerdo en que los progenitores deban ser monitoreados luego de fijarse la tenencia.

Con respecto a la tercera pregunta a ¿Cómo padre de familia considera que la evaluación psicológica deba ser criterio concluyente para el fallo del juez en un proceso judicial?, el 93.33% equivalente a 10 personas se encuentran de acuerdo la evaluación psicológica a los progenitores como requisito para determinar la tenencia , el 6.67% equivalente a 3 encuestados se encuentran parcialmente de acuerdo con que la evaluación psicológica deba ser un factor determinante para la decisión del juez y ninguno de los encuestados estuvo en desacuerdo en que la evaluación psicológica sea un factor determinante para la decisión del juez en el proceso judicial.

En cuanto a la cuarta pregunta a ¿considera usted que la variación de tenencia debe ser un proceso el cual permite proteger al infante?, el 93.33% de los encuestados consideran que se encuentran de acuerdo en cuanto a la protección del menor en un proceso de variación de tenencia ,el 6.66 equivalente a un encuestado se encuentra parcialmente de acuerdo frente a la protección que brinda el proceso judicial y ninguno de los encuestados se encuentra en desacuerdo frente a la posición de protección en un proceso de variación de tenencia.

Con respecto a la quinta interrogante a ¿Se encuentra de acuerdo usted que ante el incumplimiento de pensión de alimentos deba existir una norma que restrinja las visitas con el objetivo de evitar progenitores irresponsables?, el 66.67% equivalente

a 10 personas encuestadas se encuentran de acuerdo ante el incumplimiento de pensión de alimentos deba existir una norma que restrinja el régimen de visitas, el 20% equivalente a 3 personas encuestadas que se encuentran parcialmente de acuerdo con que ante el incumplimiento de pensión de alimentos deba existir la restricción de régimen de visitas y el 13.33% equivalente a 2 encuestados los cuales consideran que están en desacuerdo que se deba restringir el régimen de visitas ante el incumplimiento de pensión de alimentos.

Con relación a la novena pregunta ¿Cómo padre de familia considera que es responsabilidad de ambos progenitores velar por el bienestar del menor sin importar las diferencias que puedan existir?, el 88.67% equivalente a 13 personas encuestadas se encuentran parcialmente de acuerdo en cuanto se refiere a la responsabilidad de ambos progenitores de velar por el bienestar general del menor y ninguno de los encuestados manifestó estar en desacuerdo frente a la responsabilidad que deben tener ambos progenitores al velar por el bienestar general del menor sin importar las diferencias que puedan existir.

Con respecto a la décima pregunta ¿considera usted pertinente que se debe aplicar sanciones al progenitor que tiene la tenencia y no cumple sus responsabilidades sobre el menor?, el 66.67% equivalente a 10 personas encuestadas considera que esta de acuerdo pertinente que se deba aplicar sanciones al progenitor que tiene la tenencia y no cumple con sus responsabilidades sobre el menor, el 33.33% equivalente a 5 personas se encuentran en desacuerdo en que se deba considerar aplicar sanciones al progenitor que tiene la tenencia al incumplir con sus responsabilidades y ninguno de los entrevistados se encuentran en desacuerdo frente a las sanciones que se deban aplicar a aquellos progenitores que no cumpla con sus funciones frente al menor.

Segundo objetivo específico:

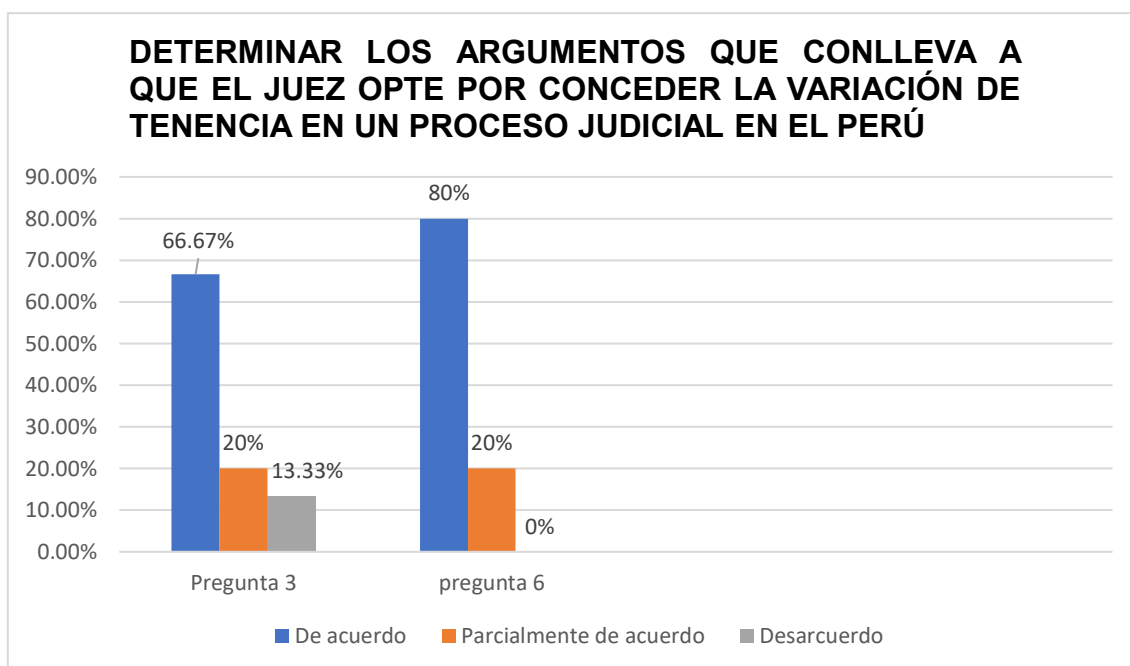


Figura 5: Determinar los argumentos que conlleva a que el juez opte por conceder la variación de tenencia en un proceso judicial en el Perú

Interpretación:

Con respecto a la pregunta 3 ¿Cómo padre de familia considera que la evaluación psicológica deba ser un criterio concluyente para el fallo del juez en un proceso judicial? El 66.67% equivalente a 10 personas consideran estar de acuerdo frente a la evaluación psicológica como requisito para la decisión del juez, el 20% equivalente a 3 personas consideran que están parcialmente de acuerdo en la evaluación psicológica de los progenitores como requisito para la decisión del juez, el 13.33% equivalente a 2 personas se encuentran en desacuerdo que la evaluación psicológica sea factor determinante.

En relación a la pregunta 6 ¿Considera usted que los conflictos entre los progenitores afectan la decisión del juez frente al proceso de variación de tenencia?

El 80% equiparable a 12 encuestados consideran estar de acuerdo que los conflictos entre los progenitores afectan la decisión del juez frente a las decisiones del proceso, el 20% equivalente a 3 personas encuestadas consideran estar de

acuerdo que los conflictos de los progenitores afectan al proceso y ninguno de los encuestados manifiestan estar en desacuerdo.

Tercer objetivo específico:

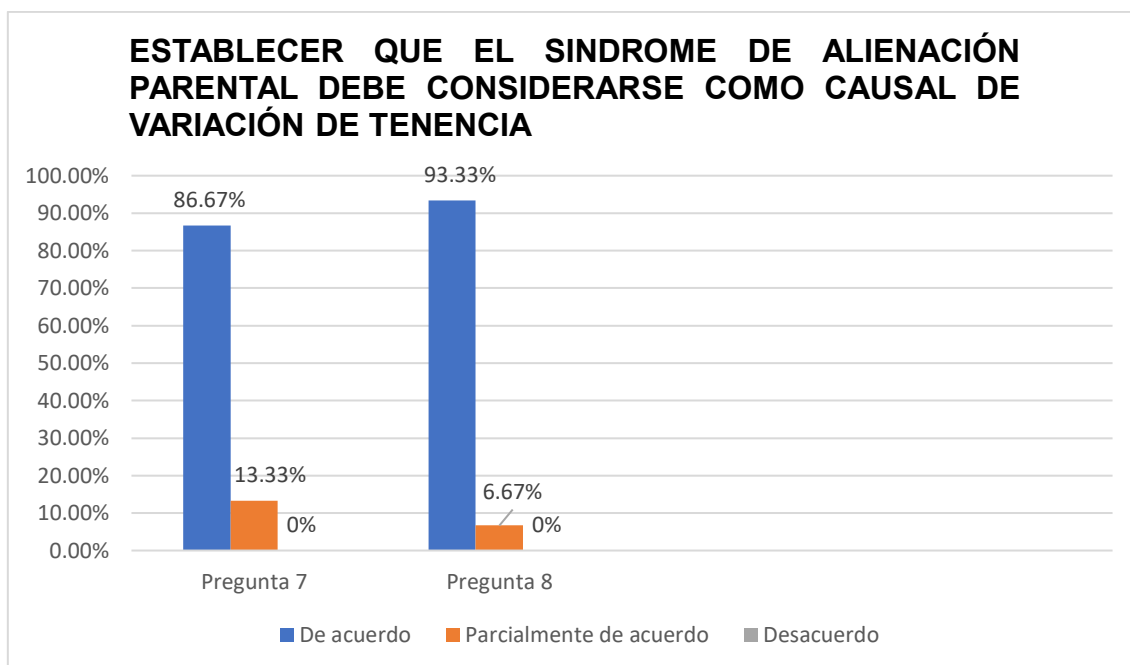


Figura 6: Establecer que el Síndrome de Alienación Parental debe considerarse como causal de variación de tenencia.

En relación a la pregunta 7 ¿Considera usted que la manipulación como forma de mala influencia por parte del progenitor que ostenta de la tenencia hacia el menor en contra del progenitor que no ostenta de ella debería considerarse causal de variación de tenencia?, el 86.67% equivalente a 13 personas se encuentran de acuerdo establecer la Alienación Parental deba considerarse como fundamento para la variación de tenencia, el 13.33% equivalente a 2 personas consideran estar parcialmente de acuerdo establecer el síndrome de alienación parental considerarse como fundamento de variación de tenencia y ninguno de los encuestados se encuentra en desacuerdo al establecer el síndrome de alienación parental como causal de variación de tenencia.

Con respecto a la pregunta 8 ¿Cómo padre de familia considera que la restricción de las visitas injustificadas causadas por el progenitor alienante vulnera el Principio

Superior del Niño?, el 93.33% equivalente a 14 encuestados consideran estar de acuerdo que la restricción de visitas por el padre alienante vulnera el principio superior del niño, el 6.67% equivalente a 1 persona considera estar parcialmente de acuerdo que la restricción de visitas por el padre alienante vulnere el principio superior del niño y ninguno de los encuestados se encuentran en desacuerdo frente a la restricción de visitas por parte del progenitor alienante vulnere el principio protector del niño y adolescente.

IV. DISCUSIÓN

De esta investigación titulada *“Análisis del proceso de variación de tenencia en el Código Civil peruano”*, se tiene como discusión basada en el objetivo: **Analizar el proceso de variación de tenencia en el ordenamiento jurídico peruano**. Uno de los resultados que ha surgido en base a los cuestionarios aplicados a jueces y especialistas de los juzgados de familia de Piura y padres de familia que se encuentren ensimismados en procesos de variación, hace referencia a la Variación de tenencia establecido en el artículo 82 del Código de los Niños y adolescentes, que demuestra que su normativa y sus criterios determinantes no son los suficientes para cubrir y desarrollar procesos en los cuales se debe velar por el bienestar de los menores y sobre todo cumplir con la finalidad del Código de los Niños y adolescentes, faltando atribuirle importancia en las repercusiones que cobra este proceso en un menor. Este resultado se asemeja y toma similitud con el antecedente de Arcana (2018) *“La aplicación del interés superior del niño en la variación de la tenencia”*. El cual se obtuvo como conclusión la no primacía de la protección en que se basa el principio del interés superior del niño en su condición de ser humano en pleno desarrollo, siendo guía y criterio recto en la toma de decisiones para alcanzar el bienestar de los menores. Así también se muestra vinculada con la teoría de la tenencia; el cual indica el derecho y deber del progenitor de ejercer la tenencia con responsabilidad y objetivos basado en su principio rector de protección al infante (Canales,2014).

Realizado el análisis de los resultados de la investigación en mención indica que la figura normativa en el ordenamiento peruano no abastece la debida protección siendo este un principio base para la toma de decisiones, lo cual dificulta que el menor involucrado en procesos de variación se sienta protegido, es por ello que se necesita incrementar una norma de fiscalización o monitoreo a los progenitores y menores luego de efectuarse la tenencia, esto para ayudar a una mayor protección del infante y verificar el cumplimiento de los deberes de los padres, y de esta forma ayudar a resolver este problema que aqueja la realidad de muchas familias peruanas tanto y sobre todo a los menores involucrados en procesos de variación que no tienen un respaldo del Estado para salvaguardar los derechos fundamentales, su debida protección y vigilancia.

Otro análisis de gran aporte al objetivo de **Analizar los elementos que influyen en las decisiones judiciales en los procesos de variación de tenencia regulado en el Código Civil peruano**, la mayoría de encuestados manifestaron su respaldo a la evaluación psicológica de los progenitores sin ninguna restricción, para que se establezca como uno de los requisitos y elemento de motivación para la decisión judicial y de esta manera dar cumplimiento al principio del interés superior del niño y adolescente, para ello este análisis se asemeja a la investigación de Noblecilla (2017) en su investigación titulada *“Factores determinantes de la tenencia de menores en los juzgados de familia de Trujillo: la primacía del interés superior del niño”*, cuyo objetivo fue establecer cuáles son los factores determinantes a favor de la Tenencia de menores que contravienen el Interés Superior del Niño. Obteniendo como conclusión que el principio del Interés Superior del Niño es un factor y principio importante y necesario, en el ámbito de su aplicación, ya que al menor lo considera como sujeto de derecho, para de esta forma garantizar su futuro desarrollo integral. Esta investigación tiene relación con la teoría la coparentabilidad, este engloba de una forma completa al progenitor acto y competente para cumplir con su rol y del otro. Para ello es necesario e importante otorgar y conllevar a un buen desarrollo al niño para lograr una familia unida otorgando atención a sus hijos muy aparte de la situación en que se encuentren los padres, ya sea viviendo juntos o separados tal como lo menciona López (2016)

El análisis de la investigación en mención se tiene que los elementos, como escuchar la opinión del menor y el informe del equipo multidisciplinarios tomados en cuenta en los procesos judiciales de variación de tenencia, no son los suficientes para determinar el mejor futuro de un menor e inclusive garantizar que este tenga un desarrollo digno y en un futuro no se vulnere sus derechos. Es por ello que se necesita implementar medidas como: evaluar psicológicamente sin excepciones a los padres y su alrededor para considerar si es idóneo o apto para ejercer la tenencia y los cuales garanticen se realice un proceso en que prime el interés del menor.

Otro análisis de resultados en referencia al objetivo específico: **Determinar los argumentos que conlleva a que el juez opte por conceder la variación de tenencia en un proceso judicial en el Perú.** Muestra que la mayoría de los encuestados afirman una clara posición ante la falta de criterios establecidos en el Código de Niños y Adolescentes para evitar la más mínima posibilidad de maltrato hacia el menor y prevenir un proceso en el cual se empañe su infancia en litigios y se les limite gozar de los derechos fundamentales. Para ello se tiene una investigación que coopera en analizar la correcta figura normativa y sus factores determinantes de la variación de tenencia es de Barrera, (2015) "*Los derechos de los niños, niñas y adolescentes y los juicios de tenencia*", investigación internacional que estudió el cumplimiento de los derechos fundamentales de los menores involucrados en este tipo de procesos, el cual arribó a la conclusión que el 70 por ciento de los progenitores considera que no se cumplen los derechos fundamentales de los menores, según lo dispuesto en la Ley por desconocimiento y falta de interés de la sociedad y del Estado en sí para garantizar su cumplimiento y brindar a los infantes un ambiente adecuado. Este claro análisis se ve ligado a una teoría bastante importante como es la tenencia como aquella responsabilidad por parte del progenitor quien obtiene la tenencia como del otro, para impartir un el cumplimiento y velar por la primacía de sus derechos, separando los posibles conflictos entre los padres ya que es una fuente determinante de vulneración de derechos según Canales (2014)

De un análisis del resultado en mención evidencia la falta de regulación en la normatividad en cuanto a los criterios o modalidades para la decisión en un proceso judicial, lo cual no alcanza las finalidades de salvaguardar a los niños y adolescentes, lo que ocasiona la posibilidad de ensimismar al menor involucrado en distintas manifestaciones de maltrato, lo que muestra la necesidad de implementar normas las cuales amparen al menor en toda su magnitud por ser un sujeto de derecho en desarrollo que necesita la máxima protección por parte del Estado y de sus progenitores. Para ello se ve la necesidad de establecer de forma expresa factores determinantes para la variación de tenencia que velen por su desarrollo integral, derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente

equilibrado como también a un buen trato, afecto, protección, a su libertad de opinión en sus distintas manifestaciones, entre otros derechos establecidos en el Código de Niños y Adolescentes.

Un cuarto resultado que es de mucha ayuda y cubre lo que se busca con el objetivo. **Establecer si el síndrome de alienación parental debe considerarse como causal de variación de tenencia.** Este objetivo específico se ve enlazado a la investigación nacional de Rodríguez (2017) "*El Síndrome de Alienación Parental como Causal de la Variación de la Tenencia en la Corte Superior de Lima Sur*", este antecedente se inclina en el interés de determinar la figura del síndrome de alienación parental como una causal de variación. Para ello los resultados adquiridos el 85 por ciento de los encuestados consideran estar de acuerdo que el síndrome de alienación parental es una causal para el proceso de variación de tenencia a efectos de mejorar relación materno- paterno filiar devastada por el progenitor alienante. Esta investigación toma relación con la teoría de la familia como institución social, el cual comprende la unión por lazos parentales, su buena relación de mantener su convivencia materno- paterno filiar con finalidades de plasmar y forjar un desarrollo de los integrantes en valores, roles sociales costumbre y principios para posibilitar la interacción y buena relación entre todos según lo indica (Villa y Oliva, 2014).

Según el análisis de resultado nos demuestra que la figura normativa en el Código de los niños y Adolescentes en cuanto a las causales para la determinación de variación no son los suficientes, ya que se deja al aire la conducta obstruccionista del progenitor alienante en perjuicio del padre y el menor, siendo un claro manifiesto de afectación psicológico para ello, deben indicar de forma expresa todas las causales en que se vulnera al infante, para lo cual se considera necesario la regulación del síndrome de alienación parental por ser considerado en su gran mayoría de los encuestados una forma de maltrato infantil y por consiguiente una causal determinante que repercute que atenta contra la buena relación convivencial, situación que si debe tomarse importancia por tratarse de una vulneración psicológica al desarrollo del menor.

V. CONCLUSIONES

1. El proceso de variación de tenencia en el Ordenamiento Jurídico peruano es deficiente al existir un vacío legal al no estar establecido de manera específica en el artículo 82 del Código de Niños y Adolescentes, las causales en las que procede amparar una variación de tenencia, como son: el estado de abandono y desamparo del menor, sometimiento a violencia física, sexual, ambiente inadecuado para su edad, entre otros que vulneren su desarrollo, resultando necesaria una reforma a referido cuerpo legal que garantice en todo momento el interés superior del niño que se encuentra inmerso en este proceso.
2. En el proceso de variación de tenencia regulado en el Código de Niños y Adolescentes debe establecer como requisito indispensable el informe de la evaluación psicológica realizada a los padres por parte del equipo multidisciplinario, como medio probatorio determinante que motiven a la decisión judicial, con el objetivo de que se le otorgue la tenencia del menor al progenitor idóneo y que garantice el desarrollo integral del menor en aplicación del principio del interés superior del niño y adolescente.
3. Los argumentos que le permitan a los jueces amparar la variación de tenencia son: la opinión del menor inmerso en el proceso y el informe emitido por el equipo multidisciplinario practicado al menor, por lo que resulta insuficiente para determinar quién es el progenitor más idóneo para ejercer la tenencia del menor a fin de garantizar el interés superior del niño.
4. El Síndrome de Alienación Parental debe establecerse como una causal determinante para amparar la variación de tenencia en un proceso judicial, con la finalidad de que los conflictos en los que se encuentren involucrados los padres del menor, no influyan en las obligaciones, derechos y desarrollo del menor, que permitan conservar una relación convivencial sana con el progenitor que no ostenta la tenencia y de esta manera evitar la obstrucción del vínculo paterno- materno filiar.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al Congreso de la Republica Realizar una modificación normativa del artículo 82 del código de niños y adolescentes, que señale de manera expresa las causales en los que procedería la variación de tenencia incluyendo como causal el síndrome de alienación parental, lo que permitirá garantizar el normal desarrollo del menor y salvaguardar la buena relación convivencial con ambos progenitores. Por lo que estaría conformada de la siguiente manera-

Artículo 82-A causales de variación de tenencia.

- 1.- Abandono del menor
 - 2.- Violencia sexual contra el menor
 - 3.- Violencia física por parte del progenitor que ejerce de la tenencia o integrantes del grupo familiar.
 - 4.- Ambiente inadecuado para la edad del menor
 - 5.- Víctima de alienación parental.
2. Se recomienda a los jueces de familia valorar la realización de una pericia psicológica a los padres de los menores por parte del equipo multidisciplinario en el proceso de variación de tenencia para determinar cuál de los progenitores es el más idóneo, a fin de garantizar el bienestar del menor y evitar posibles maltratos en un futuro.
 3. Se recomienda al Congreso de la República establecer en el Código de Niños y Adolescentes la función de fiscalización y aplicación de sanciones a padres que no cumplen con sus obligaciones, tanto aquel que ostenta de la tenencia como el que no posee la misma, a fin de que cumpla con velar por el bienestar del menor incluso después de otorgada la tenencia

Referencias bibliográficas

- Aguilar Rivero, M. (2004). *La hermenéutica y Gadamer*. . España.
- Arcana, J. G. (2018). *La Aplicacion del Interes Superior del Niño en la Variacion de Tenencia*. Lima. Obtenido de <http://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/1819>
- Baena, G. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Patria. Obtenido de <https://editorialpatria.com.mx/pdf/files/9786074384093.pdf>
- Balestrini A., M. (2006). Como se elabora el proyecto de Investigación. Caracas: BL .
- Barrera, V. (2015). *Los Derechos de los niños, niñas y adolescentes y los juicios de tenencia*. [tesis de licenciatura, Universidad de Ambato, Ecuador]. Repositorio web.
- Bernal T, C. (2010). *Metodología de la investigación economía, humanidades y ciencias sociales*. Colombia: Pearson.
- Bilbao, E. y. (2020). *Investigacion y Educacion Superior*. Obtenido de <https://www.amazon.es/INVESTIGACION-EDUCACION-SUPERIOR-BILBAO-RAMIREZ/dp/167810390X>
- BORREL, J. (s.f.). CARACTERISTICAS DEL NOTARIADO LATINO.
- Cáceres M., A. (2018). Verdad y método. el lenguaje como experiencia humana en la conciencia de la historia y en el arte poético: Hans Georg Gadamer. *Revista de Investigación e Información Filosófica*, 963-977.
- Castillo, S. V. (2018). *El Síndrome de Alineacion Parental, efectos y la Legislacion peruana*. Piura.
- Caycho, G. (2018). *Reconocimiento de tenencia en menores*. Huacho. Obtenido de http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/9831/Tesis_58954.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Chavez F, F. (2017). *Los estándares mínimos de valoración para la custodia compartida, en la ciudad de Huancayo, 2016-2017*. Huancayo. Obtenido de <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/500/TESIS%20-%20BACH.%20CHAVEZ%20FLORES%2C%20FLOR%20NATHALY%20-%20MONTALVO%20ROSALES%2C%20RUTH.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Claudia, C. T. (2014). *Criterios sobre los supuestos de tenencia definitiva, tenencia provisional y variación de tenencia*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Código Civil. Decreto Legislativo N° 295, P. (1984). Código Civil peruano . Perú.
- Constitución Política del Perú [Const] Art. 2, 2. d. (1993). *Constitución Política del Peru*. Perú.
- Cordero, T. (2015). Cuadro de operacionalización de las variables. *Investigación social*. Obtenido de <http://iseptuc.blogspot.com/2015/01/cuadro-de-operacionalizacion-de-las.html>
- Espinoza, E. (2019). Las variables y su operacionalización en la investigación educativa. *15*, 179.
- Fernández Espinoza, W. (2017). *La Alienación Parental como causa de Variación de Tenencia*. Lima.
- Fernando, A. E. (2010). *Derecho de la Niñez y Adolescencia*. Quito- Ecuador.
- Galindo, E. M. (2018). *Definición Operacionalización de Variables*.
- Garay M., A. (2009). *Custodia de los hijos cuando se da fin a un matrimonio: tenencia unilateral o tenencia compartida*. Lima: GRIJLEY.
- Huarcaya, D. C. (2017). *Incumplimiento del Regimen de Visitas de los hijos menores de edad, en los Juzgados de Familia, Lima 2015*. Lima.
- Leopoldo, Schwarbach, & Ribeiro. (2018). Instrumento para colecta de datos primários para pesquisas em administração. *Revista americana de empreendedorismo e inovação american journal of entrepreneurship and*.
- López Revilla, V. P. (2016). *Elementos Intervinientes en el Procedimiento de los hijos en los Juzgados de Familia de Lima: Principio de Interés Superior del Niño* . Huanuco.
- Martins, P. S. (2010). *Metodología de la Investigación*. Caracas.
- Monrroy Galvez, J. (2009). *Introducción al proceso civil*. Lima: Temis S.A.
- Muñoz, J. y. (2019). *La Alienación Parental como causal de variación de tenencia en favor del progenitor alienado propuesta de incorporación del artº 82-A al Código de Niños y Adolescentes*. Chimbote. Obtenido de <http://repositorio.uns.edu.pe/handle/UNS/3476>
- Noblecilla, S. (2014). *Factores determinantes de la tenencia de menores en los juzgados de familia de Trujillo: la primacía del interés superior del niño*. Trujillo. Obtenido de <http://hdl.handle.net/11537/1370>
- Peña, M. (2016). *El controvertido Síndrome de Alienación Parental como patología jurídica y sus implicancias en el binomio legal tenencia – régimen de visitas en la legislación de familia*. Piura. Obtenido de <https://hdl.handle.net/11042/3026>

- Quispe, A. (2013). *El uso de la encuesta en las ciencias sociales*. Madrid, España. Obtenido de <http://dct.digitalcontent.com.co/sview/default.aspx>
- Rafeedalie. (2017). Research: Population and Sample. *Edmodo [versión electrónica]*. Obtenido de <https://tophat.com/marketplace/social-science/education/course-notes/oer-research-population-and-sample-dr-rafeedalie/1196/?fbclid=IwAR3fg-Vk6ZfETqrzanj8Ba12bJ589q67hjHwS2tM98NPvUo9xJZtk4PFNQ#:~:text=%E2%80%8B1.,the%20interest%20of%20a%20researcher>
- Revilla, V. L. (2016). *Elementos intervinientes en el procedimiento de tenencia de los hijos en los Juzgados de Familia de Lima: Principio de Interes Superior del Niño*. Lima. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/314>
- Rodríguez Cruz, A. y. (2017). *El síndrome de alienación parental como causal de la variación de la tenencia en la corte superior de Lima Sur*. Lima. Obtenido de <http://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/AUTONOMA/421>
- Rospigliosi, E. V. (2011). *Tratado de Derecho de Familia. La nueva teoría*. Lima: Gaceta Jurrídica.
- Sampieri R., Fernandez C., Batista M. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico: / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. Obtenido de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Tecnológica., C. N. (2018). Ley que modifica varios articulos de la ley N° 28303 y de la Ley N° 28613. Obtenido de https://portal.concytec.gob.pe/images/ley-concytec18/modificacion_ley.pdf
- Valeria, B. U. (2015). *Los Derechos de los niños, niñas y adolescentes y los juicios de tenencia*. Ambato- Ecuador.
- VILLA GUARDIOLA, Vera Judith y Oliva Gómez Eduardo. (2014). *Hacia un concepto interdisciplinario de la Familia*. Morelos - Mexico: Justicia Juris.
- Villavicencio, R. d. (2016). *Establecer como causal de revocatoria de la tenencia de los hijos cuando el padre o madre ha incumplido la sentencia, como medio que conserve las relaciones familiares*. Loja- Ecuador. Obtenido de <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/handle/123456789/10178>
- Yuny, A., & Urbano, A. (2014). *Técnicas para investigar* (Vol. 2). Brujas.

Anexo 03: Matriz de Operacionalización de Variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRU MENTO	ESCALAS
VARIABLE INDEPENDIENTE El proceso de variación De tenencia.	Caycho (2018) es un derecho contemplado a uno de los progenitores, pues este derecho de quien lo solicita es aquel padre que no ejerce de la tenencia de su menor, al encontrar u observar que quien cuida de él no lo hace de forma responsable o estos cuidados carezcan de existencia	la ley establece la facultad que tiene todo Padre de solicitar la Variación de Tenencia en caso de que dichos cuidados no existan o no sean suficientes.	Proceso de de variación de tenencia	Criterios resolutivos del juez especializado de familia	Encuesta	Likert
				Opinión del menor en el proceso de tenencia		
				Importancia de los informes del Equipo Multidisciplinario de los Juzgados de Familia		
			Alienación parental	Niveles de intensidad de la alienación parental		Likert
Consecuencias de la alienación parental en los niños y adolescentes						

VARIABLE DEPENDIENTE Código Civil peruano	Código Civil peruano. Se ha definido el Código Civil como el conjunto de normas las cuales se centra su objetivo en la regulación de la persona como sujeto de derecho. Monrroy (2009) que estas reglas establecidas se determinaran durante en un proceso siendo este una serie de actos que desencadenan la solución de conflictos.	El código civil tiene como finalidad orientar a las familias en correcta armonía basado en principios y normas contenidos en la constitución y en el mismo código, es por ello que se dice que otorga tutela jurídica desde que se conforma hasta como se desarrolla.	Derecho de familia	Derechos del menor	Encuesta	Likert	
				Deberes de los padres que ostentan la tenencia del menor.			
				Patria potestad.			
			Código de niños y adolescentes	Principio del interés superior del niño.		Likert	
				Tenencia			Likert
				Conductas de los progenitores.			

ANEXO N° 4. Cuestionario a Jueces y especialistas de los juzgados especializados de familia de Piura.

Objetivo. Analizar las opiniones de los jueces y especialistas de los juzgados de familia de Piura en lo concerniente al proceso de variación de tenencia.

Consigna. Con el cuestionario planteado tiene por finalidad acopiar los puntos de vista como operadores de justicia el proceso de variación de tenencia regulado en el Código Civil peruano.

Datos Generales del encuestado:

Despacho _____ **Judicial.** _____ -

Cargo: _____

Años de experiencia profesional como jurista.

1. ¿Cómo operador de justicia, considera usted, que el informe del equipo multidisciplinario sea considerado necesario para determinar la variación de Tenencia?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- Desacuerdo

2. ¿Considera usted que la manipulación o la actitud negativa por parte del progenitor que ejerce la tenencia en contra del otro progenitor deba ser considerado como maltrato ya que estaría vulnerando el principio del interés superior del niño y adolescente?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo

Desacuerdo

3. Con relación a la pregunta anterior ¿Considera usted que el Código de Niños y Adolescentes debe regular de forma expresa y clara el Síndrome de Alineación parental como causal de variación de tenencia?

De acuerdo

Parcialmente de acuerdo

Desacuerdo

4. ¿Considera usted que el Síndrome de Alineación Parental es un trastorno que surge a raíz de los conflictos y discusiones entre los progenitores?

De acuerdo

Parcialmente de acuerdo

Desacuerdo

5. ¿Como operador de justicia considera que el incumplimiento de Régimen de visitas genera un daño moral y psicológico en los menores?

De acuerdo

Parcialmente de acuerdo

Desacuerdo

6. ¿Como operador de justicia se encuentra conforme con los criterios aplicables establecidos en la Ley para determinar la variación de tenencia?

De acuerdo

Parcialmente de acuerdo

Desacuerdo

7. ¿Cómo operador de justicia considera favorable para los menores que la variación de la tenencia debe efectuarse de forma progresiva?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- Desacuerdo

8. ¿Considera usted pertinente que se deba aplicar sanciones a los progenitores tanto al que ostenta de la tenencia como el que no, al no cumplir con sus responsabilidades y obligaciones, perjudicando el bienestar general del menor?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- Desacuerdo

9. ¿Considera usted relevante y necesaria escuchar la opinión de los niños y adolescentes involucrados en el proceso para determinar la variación de tenencia?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- Desacuerdo

10. Considera usted que el procedimiento de Variación de tenencia se encuentra debidamente regulado en el Código de Niños y Adolescentes.

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- Desacuerdo

11. ¿Considera usted que son suficientes las conductas o actitudes de rechazo hacia el otro progenitor para determinar que un niño viene siendo víctima del síndrome de alienación parental?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- Desacuerdo

12. ¿Cómo operador de justicia considera usted que, para determinar Alienación parental, se deba realizar una evaluación psicológica al menor y a padre alienante y de esta forma resolver a la brevedad la variación de tenencia?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- Desacuerdo

OBSERVACIONES _____

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

ANEXO N.º 5. Cuestionario a Padres de familia que se encuentren inmersos en procesos de variación de tenencia del AAHH Los Ángeles del distrito de Piura.

Objetivo. Analizar las opiniones de los padres de familia del AAHH Los Ángeles del distrito de Piura en lo concerniente al proceso de variación de tenencia.

Consigna. Con el cuestionario planteado tiene por finalidad acopiar los puntos de vista como padres de familia el proceso de variación de tenencia regulado en el Código Civil peruano.

Datos Generales del encuestado:

Sr(a) _____
Tiempo _____ **de** _____ **proceso:** _____

1.- ¿Como padre de familia considera que el proceso de tenencia por vía judicial cumple su rol protector a favor de los menores a comparación de un proceso extrajudicial?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- Desacuerdo

2.- ¿Considera usted que luego de fijarse la tenencia a uno de los progenitores debería ser monitoreado para de esta forma evitar situaciones de abandono, maltrato psicológico o físico contra el menor?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- Desacuerdo

3.- ¿Cómo padre de familia considera que la evaluación psicológica practicada a los padres de familia deba ser considerado un requisito determinante para la decisión del juez en un proceso judicial?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- Desacuerdo

4.- ¿Considera usted que la variación de tenencia es un proceso el cual permite proteger el bienestar del menor?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- Desacuerdo

5.- ¿Se encuentra de acuerdo usted que ante el incumplimiento de pensión de alimentos deba existir una norma que restrinja el régimen de visitas con la finalidad de evitar progenitores irresponsables?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- Desacuerdo

6.- ¿Considera usted que los conflictos entre los progenitores afectan la decisión del juez frente al proceso de variación de tenencia?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- Desacuerdo

7.- ¿Considera usted que la manipulación por parte del progenitor que ostenta de la tenencia debería considerarse causal de variación de tenencia?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- Desacuerdo

8.- ¿Cómo padre de familia considera que la restricción de Régimen de Visitas por parte del progenitor alienante vulnera el Principio Superior del Niño?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- Desacuerdo

9.- ¿Cómo padre de familia considera que es responsabilidad de ambos progenitores velar por el bienestar del menor sin importar las diferencias que puedan existir?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- Desacuerdo

10.- ¿considera usted pertinente que se debe aplicar sanciones al progenitor que tiene la tenencia y no cumple sus responsabilidades sobre el menor?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- Desacuerdo

OBSERVACIONES: _____

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN.

ANEXO 6. VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS



“ANÁLISIS DEL PROCESO DE VARIACION DE TENENCIA EN EL CODIGO CIVIL PERUANO”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DIRIGIDO A JUECES Y ESPECIALISTAS EN DERECHO DE FAMILIA DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE PIURA

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 – 100			OBSERVACIONES	
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91		96
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																			X		
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																			X		
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																			X		
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus items																			X		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																			X		



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Helder C. Luján Segura con DNI N.º 18129948 Doctor (a)
en Derecho N.º SUNEDU:
de profesión Abogado desempeñándome
actualmente como Juez en
Corte Superior de Justicia de Piura

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del instrumento: Cuestionario dirigido a los Jueces y especialistas de los Juzgados de familia de Piura.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad					X
4. Organización					X
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia					X
8. Coherencia					X
9. Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 09 días del mes de noviembre del Dos mil veinte.

Magister : Helder Luján Segura
DNI : 18129948
Especialidad : Civil
E-mail : hclujansegura@hotmail.com

"ANÁLISIS DEL PROCESO DE VARIACION DE TENENCIA EN EL CODIGO CIVIL PERUANO"

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DIRIGIDO A PADRES DE FAMILIA QUE SE ENCUENTREN INMERSOS EN PROCESOS DE VARIACION DE TENENCIA DEL AAHH LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE PIURA.

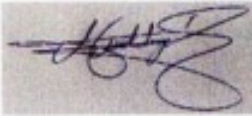
Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 – 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado															X						
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables															X						
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación															X						
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems															X						
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.															X						

6.Intencionaldiad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																					X							
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																					X							
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																					X							
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																					X							

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, 09 de noviembre del 2020.

Nombres y Apellidos: : HELDER C. LUJÁN SEGURA
DNI : 18129948
Teléfono : 948102390
E-mail : hclujansegura@hotmail.com



Firma

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo HELDER C. LUJÁN SEGURA con DNI N.º 118129948 Doctor (a) en DERECHO, de profesión ABOGADO, desempeñándome actualmente como JUEZ en CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del instrumento: Cuestionario dirigido a padres de familia que se encuentren inmersos en procesos de variación de tenencia del AAHH Los Ángeles del distrito de Piura.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones. (Cuestionario N° 2)

Cuestionario	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 09 días del mes de noviembre del Dos mil veinte.

Nombres y Apellidos: HELDER C. LUJAN SEGURA

DNI : 18129948

Especialidad : CIVIL

E-mail : hclujansegura@hotmail.com



Firma

“ANÁLISIS DEL PROCESO DE VARIACION DE TENENCIA EN EL CODIGO CIVIL PERUANO”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DIRIGIDO A JUECES Y ESPECIALISTAS EN DERECHO DE FAMILIA DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE PIURA

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 – 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																			x		
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																			x		
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																			x		
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																			x		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																			x		

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Juan Carlos Bustamante Zavala, con DNI N°03896670, Doctor en derecho (a) registrado con código SUNEDU N°02-00010-1431, de profesión abogado, desempeñándome actualmente como Presidente de la Segunda Sala del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD)

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del instrumento: Cuestionario dirigido a los Jueces y especialistas de los Juzgados de familia de Piura.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad					X
4. Organización					X
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia					X
8. Coherencia					X
9. Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 09 días del mes de Noviembre del Dos mil veinte.

Doctor : En Derecho.
DNI : 03896670
Especialidad : Civil – Laboral -Constitucional
E-mail : cayob85@hotmail.com



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE ZAVALA, Juan
Carlos FIR 03896670 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/11/2020 22:16:28-0500

8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																			
9. Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																			

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, 09 de noviembre del 2020.

Doctor : En Derecho.
 DNI : 03896670
 Especialidad : Civil – Laboral -Constitucional
 E-mail : cayob65@hotmail.com



Firmado digitalmente por:
 BUSTAMANTE ZAVALA Juan
 Carlos FIR 03800070 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10/11/2020 20:06:31-0500



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Juan Carlos Bustamante Zavala, con DNI N°03896670, Doctor en derecho (a) registrado con código SUNEDU N°02-00010-1431, de profesión abogado, desempeñándome actualmente como Presidente de la Segunda Sala del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD)

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del instrumento: Cuestionario dirigido a padres de familia que se encuentren inmersos en procesos de variación de tenencia del AAHH Los Ángeles del distrito de Piura.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones. (Cuestionario N° 2)

Cuestionario	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad					X
4. Organización					X
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia					X
8. Coherencia					X
9. Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 09 días del mes de noviembre del Dos mil veinte.

Doctor: En Derecho.
DNI: 03896670
Especialidad: Civil – Laboral -Constitucional
E-mail: cayob65@hotmail.com

FIRMA



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE ZAVALA, Juan
Carlos FIR 03896670 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/11/2020 20:59:58-0500

“ANÁLISIS DEL PROCESO DE VARIACION DE TENENCIA EN EL CODIGO CIVIL PERUANO”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DIRIGIDO A PADRES DE FAMILIA QUE SE ENCUENTREN INMERSOS EN PROCESOS DE VARIACION DE TENENCIA DEL AAHH LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE PIURA.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 – 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																X					

6.Intencionaliad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																				X												
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																					X											
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																					X											
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																					X											

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, 09 de noviembre del 2020.

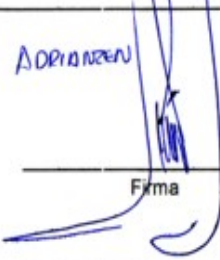
Nombres y Apellidos: : CESAR A. MONTOLBAN ADRIANZEN

DNI : 033 10070

Teléfono : 969489641

E-mail :

Firma





CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo CESAR A. MONTALBAN ADRINZEN con DNI N.º 03310070 Doctor (a)
en DERECHO CIVIL Y DERECHO LABORAL N.º SUNEDU:
de profesión ABOGADO desempeñándome
actualmente como ABOGADO LITIGANTE en
ESTUDIO JURIDICO: MONTALBAN Y ABOGADOS ASOCIADOS
ASESOR LEGAL DE DISDISA

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del instrumento: Cuestionario dirigido a padres de familia que se encuentren inmersos en procesos de variación de tenencia del AAHH Los Ángeles del distrito de Piura.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones. (Cuestionario N° 2)

Cuestionario	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 09 días del mes de noviembre del Dos mil veinte.

Nombres y Apellidos: CESAR MONTALBAN ADRINZEN
DNI : 03310070
Especialidad : CIVIL Y LABORAL
E-mail : caumadri@gmail.com

Firma

“ANÁLISIS DEL PROCESO DE VARIACION DE TENENCIA EN EL CODIGO CIVIL PERUANO”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DIRIGIDO A PADRES DE FAMILIA QUE SE ENCUENTREN INMERSOS EN PROCESOS DE VARIACION DE TENENCIA DEL AAHH LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE PIURA.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado															X						
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables															X						
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación															X						
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems															X						
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.															X						

6.Intencionaldad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																			X						
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																				X					
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																				X					
9 Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																				X					

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, 09 de noviembre del 2020.

Nombres y Apellidos: LUGO DENIS, DAYRON
Carné de extranjería: 001911323
Especialidad : METODÓLOGO
E-mail : dlugo@ucv.edu.pe

Firma

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo LUGO DENIS, DAYRON. con carné de extranjería: 001911323 Doctor (a) en DERECHO N.º SUNEDU: 4622-2018, de profesión ABOGADO, desempeñándome actualmente como ABOGADO Y ESPECIALISTA EN TEMAS DE INVESTIGACIÓN. ASI MISMO COMO DOCENTE TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE DERECHO. UCV. PIURA por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación del instrumento: cuestionario dirigido a padres de familia que se encuentren inmersos en procesos de variación de tenencia del AAHH los ángeles del distrito de Piura.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones. (Cuestionario N°2)

Cuestionario	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 09 días del mes de noviembre del Dos mil veinte.

Nombres y Apellidos: Lugo Denis, Dayron.

Carné de extranjería: 001911323

Especialidad : Metodólogo

Firma

ANEXO 7. Fiabilidad de Cuestionarios

- Cuestionario dirigido a jueces y especialistas de los juzgados de familia de Piura.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,870	12

- Cuestionario dirigido a Padres de familia inmersos en Proceso de Variación de Tenencia del AA HH Los Ángeles del distrito de Piura.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,700	10